



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. SAMANTHA NADINE PINILLA BOGARIN, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.835.951, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 05 de noviembre de 2024
Acta N° 33 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 10581 del 02/10/2024 de la Univ. SAMANTHA NADINE PINILLA BOGARIN, con Cedula de Identidad N° 3.835.951, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, para culminar su carrera.-

La Dirección Académica informa, la misma ingresó a la carrera en el año 2013.

Se informa que, la estudiante tiene pendiente un crédito académico correspondiente a materia Complementaria y el TFG.

Por Resolución N1049/27/2022 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/07/2024.

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que:

Para culminar la carrera bajo el régimen del Plan 96 debe aprobar 01 (una) asignatura COMPLEMENTARIA y cumplir con los demás requisitos de graduación.

Se visualizan inscripciones a asignaturas hasta la convocatoria 1 del 2023, según el reporte del Sistema Académico de la FADA.

Si bien reúne las condiciones para aplicar la Resolución No 736/23/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LA AMPLIACIÓN HASTA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 EL CIERRE DEL PLAZO DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN 96 Y EL PLAN 2022 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, lo solicitado a la fecha puede ser considerado como extemporáneo dado que las clases se encuentran finalizándose, así como las entregas de trabajos prácticos, exposiciones, tareas, otros se hallan en el tramo final de desarrollo y se han aplicado a la fecha los exámenes parciales correspondientes a la convocatoria 2 del 2024.

La dirección sugiere a la estudiante debe realizar todas sus solicitudes en tiempo y forma para ser atendidos de la misma manera.

A consideración y mejor parecer de las autoridades de/la FADA.

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA-UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996**, hasta el 2do. Periodo 2024 de la Carrera de ARQUITECTURA a la Univ. SAMANTHA NADINE PINILLA BOGARIN, con Cedula de Identidad N° 3.835.951, estudiante de la carrera de Arquitectura, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligada a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

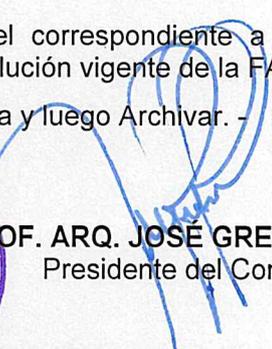
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (DOS) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. SAMANTHA NADINE PINILLA BOGARIN, con Cedula de Identidad N° 3.835.951, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a Extensión de Prórroga de Permanencia, establecido en la resolución vigente de la FADA-UNA. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo